Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2025

JAL CB-330-2025

Doctor:
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur 20 F - 20
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado 641
(Al contestar cite este número)

Cordial Saludo,

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones diarias, y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta Corporación, contempladas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2216 de 2022, nos permitimos dar traslado al requerimiento formulado por el ciudadano Yeferson Pérez Sandoval, en calidad de apoderado del señor Jesús Antonio Torres Rubio, en los términos del Artículo 21° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Teniendo cuenta la petición, hace una serie de manifestaciones frente a disposiciones de basuras y/o elementos a la vía pública, situación que se no es de competencia de esta corporación, por lo que hacemos traslado de este derecho de petición para que en el marco de sus competencias se le dé una respuesta a ciudadano.

Por favor al momento de emitir la respectiva respuesta remitir una copia a esta corporación enunciando el radicado de la referencia.

Cordialmente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyecto: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo a la JAL